UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 169 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAR. 2013

Visto los expedientes administrativos sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 13° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la sección de la Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, durante los meses de enero y febrero de 2013, según corresponda, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2012-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución Rectoral N° 285-2012-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2012;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1134-2012-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó los montos a pagar por la prestación del servicio de dictado de clases en las diferentes maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en la que se estableció como retribución económica para los docentes con vínculo laboral, Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 80.00) por hora; por lo que la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 0159-2013-UNSCH-OGPP-OP de fecha 25 de febrero de 2013, ha emitido la opinión técnico-presupuestal favorable respectiva;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	PERIODO	MONTO (S/.)
01.	Dr. Pelayo HILARIO VALENZUELA D/S: Memorando N° 081-13-EPG	AD-708	05-01 al 06-02-2013	3,840.00
02.	Mtro. Víctor Raúl YANCCE ALLCCACO D/S: Memorando N° 075-13-EPG	AU-608	05-01 al 03-02-2013	3,840.00
03.	Mtro. Eusterio ORÉ GUTIÉRREZ D/S: Memorando N° 076-13-EPG	EC-702	05 al 27-01-2013	3,840.00
04.	Walter Américo LEDESMA ESTRADA D/S: Memorando N° 078-13-EPG	GP-702	05 al 27-01-2013	3,840.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 169 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCION:

3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META:

00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Pos Graduación

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09. 2.1.15.2.99	S/. 15,360.00	Otras Retribuciones y Complementos.
2.09. 2.1.31.15	S/. 1,383.00	Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible] OALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl